

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 852

CELEBRADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1956



Acta de la sesión N° 852, celebrada por el Consejo Universitario, a las ocho horas y veinte minutos del día veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, con la asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; del señor Secretario General, Prof. Monge; de los señores Decanos Dr. Morales, Dr. Macaya, Dr. Bolaños, Lic. González, Ing. Peralta, Ing. Baudrit, Prof. Portuguese y Prof. Trejos; de los señores Vice-Decanos Dr. Salazar y Lic. Sotela y Prof. Castro, y del representante Estudiantil señor Esquivel. Se excusa el representante señor Fernández.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta de la sesión N° 851.

ARTICULO 02. Por comunicar las Facultades de Microbiología, Ingeniería y Odontología, que los señores Pedro Morera Villalobos, Fernando Carboni Escalante y Rodrigo Chávez Hernández, han cumplido con los requisitos reglamentarios para optar por los grados de Licenciado en Microbiología y Química Clínica, de Ingeniero Civil y de Doctor en Cirugía Dental, respectivamente, el señor Rector les recibe el juramento de estilo confiriéndoles los grados correspondientes.

ARTICULO 03. Se conoce del cuadro estadístico que remite el Departamento de Registro, relativo a los alumnos que han solicitado su ingreso al próximo curso universitario.

Se toma nota.

ARTICULO 04. El señor Rector lee una carta de la señorita Hilda Chen Apuy, en la que se informa los estudios que está realizando en la Universidad de Banaras, Facultad de Indología como alumna en el Departamento de Arte y Arquitectura. Informa así mismo de que, correspondiendo a la recomendación del Dr. Macaya está tratando de obtener una lista de los libros de interés para la Universidad, que puedan ser adquiridos en ese lugar.

Se toma nota.

ARTICULO 05. El señor Rector lee una carta de la señorita Cecilia Fonseca B, quien se encuentra actualmente realizando estudios especializados en la Escuela de Cerámica de Madrid, como becaria de la Universidad de Costa Rica. Manifiesta dicha señorita que, es su deseo permanecer durante un período de seis meses más en la realización de esos estudios, a efecto de obtener una mejor capacitación, la que luego le permitirá realizar en la Universidad, a su regreso, una labor con rendimientos del más alto, valor técnico y artístico.

Indica que el monto de la dotación de beca que le ha concedido la Universidad es de \$60.00 mensuales, que además cuenta con una ayuda del Ministerio de Educación, en su calidad de profesor de dibujo, la cual ayuda al permanecer por más tiempo fuera del país, seguramente la perderá. Solicita, concretamente, una ampliación respecto del término de la beca, equivalente a seis meses más a partir del mes de enero de 1957; al propio el tiempo que a partir de esta fecha se le conceda un aumento de \$40.00 respecto de la dotación que ahora recibe, a fin de aplicar esa diferencia a gastos indispensables.

Rector: Tuve oportunidad de conversar en Madrid con la señorita Fonseca, quien me dio toda clase de detalles respecto de la marcha de sus estudios, tanto teóricos como prácticos. Me hizo relación del problema económico concretado en su carta. Estimo que sería conveniente concederle lo solicitado, en la idea de poder contar con una persona especializada en ese ramo.

Prof. Portuguez: Deseo dejar constancia de que en mi calidad de Decano de la Facultad de Bellas Artes soy el primero en desear que la solicitud de la señorita Fonseca tenga buena acogida, puesto que ella representará un elemento valioso en el desarrollo de esa especialización, toda vez que en Costa Rica no existe ninguna persona que domine la cerámica. He de agregar, que ningún sacrificio que ahora haga la Universidad será en vano.

Discutido el asunto, se acuerda: Ampliar el término de la beca de que disfruta la señorita Fonseca en seis meses, a partir de enero de 1957 y remitir, en lo conveniente, esa solicitud a la Comisión de Presupuesto, a fin de que esta se sirva estimar la forma de cubrir de la fecha hasta enero de 1957, la cuota de \$60 00 que había señalado como dotación de la beca; y después de enero, durante seis meses más, es decir hasta julio de 1957 inclusive, un total de \$100.00 comprendiéndose en ello, la ampliación de \$40.00 por mensualidad, solicitada por la señorita Fonseca y que ha sido acordada.

ARTICULO 06. El señor Rector lee la siguiente nota:

“20 de noviembre de 1956. Sr. Lic. Rodrigo Facio Brenes. Rector de la Universidad. Presente. Estimado señor Rector: En vista de que el Prof. Carlos

Caamaño me informó que, debido a circunstancias imprevistas tuvo que asumir la Dirección del Departamento de Registro y que por lo tanto no podrá ya aceptar el cargo del coordinador del Comité de Vida Estudiantil dentro del D.B.O a partir de marzo próximo, me permito sugerir a usted que para ese cargo sea asignado al Prof. Edgar González en las mismas condiciones en que se había nombrado al Prof. Caamaño. Las razones en que fundamento esta proposición son las siguientes:

1-El Prof. González ha dado pruebas de gran eficiencia en su colaboración a este Departamento durante el presente año.

2-La formación profesional del Prof. González y el estudio que esta Dirección, de acuerdo con la Rectoría, le pidió hacer durante su viaje actual por varios países, lo capacitan ampliamente para las labores que se proyecta realizar en la Facultad de Ciencias y Letras.

3-El contrato de trabajo del Prof. González con la Universidad vencerá a fines de enero próximo.

La petición que motiva esta carta, tiene la aprobación del Prof. González.

Con gracias anticipadas, soy del señor Rector muy cordialmente,

f) Mariano L. Coronado Director D.B.O”

Discutido el asunto, se acuerda: Impartirle la aprobación al anterior plan, toda vez que el mismo significa una forma satisfactoria de llenar vacante dejada por Prof. Caamaño, como Coordinador del indicado Comité.

ARTICULO 07. Se conoce de la siguiente comunicación: “San José, 21 de noviembre de 1956. señor Rodrigo Facio Brenes, Rector de la Universidad de Costa Rica, P. O. muy estimado don Rodrigo, en relación con el veinte de los corrientes me permito ratificar nuevamente, lo que en forma verbal exprese al señor Vice-Rector, Prof. José Joaquín Trejos Fernández.

Manifestarle al señor Vice-Rector que había no recibido de parte del Instituto de Seguros, indicación alguna en la que me notificara la segunda incapacidad del señor Alfaro Leitón. Este faltó durante el mes de setiembre y veintiún días del mes de octubre, sin que a mi se me comunicara nada en absoluto. El veintidós de octubre el señor Alfaro se presentó a mi oficina dándome a conocer que volvía nuevamente al trabajo, en virtud de haberle sido levantada la incapacidad, por parte del Instituto. Hecho la investigación del caso me enteré que efectivamente el señor Alfaro había sido suspendido durante el período indicado. Yo le expuse el

hecho a don José Joaquín, ya que aunque el señor Alfaro no había sido sustituido, y perfectamente pudo dejarse trabajando, sus procederes incorrectos me obligaban a prescindir de sus servicios. En este último sentido de la comunicación que con fecha 25 de octubre mandé al Consejo Universitario.

El Instituto de Seguros en contestación, a mi planteamiento, que sobre los puntos anteriores hiciera el Vice- Rector, no aclaró satisfactoriamente su procedimiento irregular, a pesar de la cantidad de copias fotostáticas que incluyó; pues no hay ni una sola que nos dé a conocer un aviso de su parte a la Universidad, donde le comunicara la segunda incapacidad del señor Alfaro.

En cuanto a los documentos que nos envió, los enumerados del uno al tres, no guardan relación con lo planteado, y que los mismos se refieren a fechas anteriores a la segunda incapacidad, siendo esta última la que nos interesa y que se inició a partir del tres de setiembre. Ellos se refieren a la primera (del 21 al 30 de julio), de la que recibí contestación formal, y que en ningún momento se ha entrado a discutir. El señor Alfaro volvió a su trabajo después de esta primera incapacidad y trabajó durante el mes de agosto. En cuanto al documento número cuatro, del cual no recibí ninguna copia tampoco es una simple comunicación de la Caja al Instituto que nos indica en forma alguna si el Instituto procedió a la suspensión del señor Alfaro.

Creo que el planteamiento realizado por el Vice-Rector es magnífico, ya que debe interesarse como una protesta al Instituto por una actuación irregular, pero considero, la actitud de no haber sido sustituido al señor solamente razones propias de la Universidad obligaban a despedirlo.

Hechas pues, las consideraciones anteriores es mejor proceder a pagarle al señor Alfaro lo correspondiente por prestaciones legales, que desde luego estoy dispuesto a respetar quien otro criterio del Consejo.

Adjunto le devuelvo la comunicación del Instituto, junto con las copias fotostáticas. Sin otro particular me es grato despedirme muy atentamente del señor Rector.

f) Jenaro Valverde Marín. Administrador.

Este documento trae adjunto el siguiente:

"16 de noviembre de 1956- Sr. Lic. José J. Trejos Vice-Rector Universidad de Costa Rica. Estimado Señor: Nos permitimos dar respuesta a su atenta nota N° R-737-56 en relación del caso del Sr. José E. Alfaro Leitón, quien sufrió un accidente de trabajo el pasado 21 de julio del año en curso.

Al respecto incluimos copias fotostáticas de documentación pertinente, que demuestra que en ningún momento hubo irregularidad en la tramitación del caso, de parte de la Universidad al enviarnos la correspondiente denuncia, ni de parte nuestra en darle cuenta de la misma. Tales documentos son por orden: No 1. Copia de la denuncia citada, y se presentó con fecha 23 de julio. No 2. la copia de la solicitud de servicios Médicos firmadas ambas por el Sr. J. Valverde, N° 3. nuestro acuse de recibo de la denuncia, de 31 del mismo mes, N° 4. - el Estudio sobre accidente de trabajo de la Caja Costarricense de Seguro y la copia de la cual deben haberles hecho llegar a Uds. a la vez, nos permitimos devolver la alta del accidentado.

Esperando haber dejado aclarado a su entera satisfacción este asunto, y sin otro particular, nos es grato suscribirnos de Ud., muy atentos y seguros servidores.
Departamento de Riesgos Profesionales.

f)Efraín Xirinachs F. Jefe”

Este último documento incluye anexas las precitadas copias fotostáticas. Discutido el asunto y, de acuerdo con la recomendación que hace el señor Administrador de la Ciudad Universitaria, se acuerda confirmar el despido hecho en la persona de don José E. Alfaro Leitón y comunicarlo a la Contaduría a efecto de que sirva de girar las prestaciones legales que le correspondieren.

ARTICULO 08. El señor Rector lee la siguiente nota:

San José, 22 de noviembre de 1956. Señor Rector Lic. Don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad. Presente, estimado señor Rector: el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras ha estudiado detenidamente la conveniencia de que las conferencias que se discuten en el Departamento de Estudios Generales sean reproducidas textualmente para servicio de los alumnos y de los Profesores Asociados de las cátedras respectivas. Se pidió una estimación del valor de la venta que tendrían las copias de las conferencias a la Srta. Cecilia Rivera, que tiene actualmente a su cargo un servicio de ese tipo en varias Escuelas de la Universidad, quien nos indicó los siguientes precios aproximados.-

Conferencia para 800 alumnos	¢0.25 c/ ejem.
Conferencia para 400 alumnos	¢0.40 c/ ejem.
Conferencia para 200 alumnos	¢0.50 c/ ejem.

Siendo así que un alumno de Estudios Generales recibirá semanalmente tres conferencias de materias obligatorias y una materia optativa, el costo de las copias sería para él de aproximadamente de ¢1.05 por semana, o sea, de

aproximadamente ¢ 30.00 en el año; tal suma no se considerará, ya que permitirá al alumno tener una guía muy valiosa para el estudio de las cuatro materias de Estudios Generales.

En consecuencia, el Consejo Directivo acordó recomendar al consejo Universitario que la licitación para dar la concesión de este servicio, sobre las bases que acompañan a esta comunicación.

Muy atentamente,

F) Claudio Gutiérrez Carranza.

Secretario facultad Ciencias y Letras.

Anexo: Bases para la concesión del Servicio de Edición de Conferencias en el Departamento de Estudios Generales.

El anexo a que se hace referencia, es el siguiente:

Bases para la Concesión del Servicio de Edición de
Conferencias en el Departamento de Estudios Generales

1. El concesionario deberá reproducir textualmente las seis conferencias que semanalmente se pronuncien durante el año académico, sin responsabilidad por parte de la Universidad en cuanto a las que no se pronuncien por días feriados, ausencias de los profesores o de los alumnos, o cualquier otra causa que no sea la supresión completa de las conferencias en los programas.
2. La Universidad garantizará al concesionario las facilidades necesarias para la grabación y anotación taquigrafiadas de las conferencias, no sean incompatibles con la dignidad y la lealtad del catedrático o con el orden y disciplina de los alumnos, además, le permitirá las copias fuera de aulas de clase del auditorio, en los lugares que especialicen en el Decano de la Facultad le indique.
3. El concesionario se obliga a presentar el borrador de cada conferencia al catedrático la haya dictado, en escritura perfectamente clara, a máquina y doble espacio. La Universidad garantiza que dicha copia será devuelta al concesionario, debidamente corregida, dentro de los dos días siguientes a aquél que le fuera entregada al catedrático. El concesionario deberá poner a la venta las copias poligrafiadas de la conferencia dentro de los cinco días siguientes al de la conferencia.

4. La Universidad se compromete a advertir a los alumnos públicamente por medio de murales conservados en lugares visibles a todo lo largo del año académico, que las versiones de las conferencias que ponga a al venta el concesionario son reconocidas por la facultad oficialmente como fidedignas, y su texto será tomado en cuenta para la preparación de los exámenes finales.

5. El Decano de la Facultad se reserva el derecho de desautorizar una conferencia porque no se haya cumplido con el requisito de presentar su borrador al catedrático o porque se haya irrespetado el texto aprobado a la hora de publicarlo.

6. La Universidad no obligará a ningún alumno a comprar copias de las conferencias. Ella misma se compromete a comprar 100 ejemplares de las conferencias de las cátedras obligatorias y 50 de las cátedras optativas. La secretaría de la Facultad prestará su colaboración para tomar suscripciones de personas ajenas al Departamento de Estudios Generales, siempre que ello no recargue extraordinariamente sus funciones. El concesionario estará autorizado para hacer propaganda en este sentido, bajo su propia responsabilidad.

7. Todo trabajo que demande la reproducción de las conferencias, así como el costo de sus materiales o equipo si así le conviniere para operar una discriminación en el precio de las copias para los alumnos. En estos casos, la disminución del precio deberá ser estrictamente la que corresponda a la disminución del costo por unidad.

8. Las ofertas que se presentan en la licitación deberán indicar los precios a que venderán las copias de las conferencias, dentro de la siguiente escala.

Numero de ejemplares	precio
De 1 a 200	¢
De 201 a 400	
De 401 a 600	
De 601 a 800	
De 801 a 1000	
De 1001 en adelante	

9. El concesionario no podrá enviar el sino con base en certificación de la Secretaría de la Facultad del número de ejemplares que deberá editar, el cual debe responder estrictamente al número de alumnos matriculados en cada cátedra más el número de suscripciones vigentes de personas ajenas del Departamento de Estudios Generales y el número de ejemplares que deba comprar la Facultad. No obstante, si a juicio del Decano está comprobado que no

todos los alumnos matriculados compran las copias de las conferencias, podrá realizarse un tiraje menor.

10. Todos los derechos de la propiedad sobre edición de las conferencias corresponden a la Universidad. El concesionario no podrá ni vender, ni donar, ni usar para canje sus ejemplares si no es a alumnos de la Facultad en el edificio de ésta, o a otras personas por medio de la Secretaria de la Facultad. En el ejemplar de las conferencias deberá ponerse el siguiente encabezamiento: "Universidad de Costa Rica. Departamento de Estudios Generales, todos los derechos reservados".

11. Será prohibido al concesionario poner cualquier clase de propaganda en las hojas en que se imprima las conferencias. Posiblemente podrá colocar su firma al pie del texto.

12. Los ejemplares sobrantes de cada tirada, deberá el concesionario destruirlos. No obstante podrá ponerlos a la venta en consignación del Departamento de Publicaciones de la Universidad costeando el mismo la propaganda respectiva, hasta un año después de terminado el curso. También podrá donarlos a la Biblioteca Universitaria a los alumnos de otras Escuelas Universitarias, o las Bibliotecas públicas de la República.

Se acuerda: aprobar las anteriores bases para la concesión del servicio referido, disponiéndose la licitación recomendada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras, respecto de la concesión del mencionado servicio de edición de conferencias en el Departamento de Estudios Generales.

El Dr. Macaya sugiere la conveniencia de tomar algunos ejemplares de dichas conferencias para el servicio de extensión cultural.

Se toma nota de la anterior sugerencia acordándose que en un futuro se verá la forma de adquirir la cantidad que se estime conveniente para lo indicado.

ARTICULO 09. El señor Rector manifiesta que ha recibido, para el efecto que sea suscrito, el documento de contrato que muestra en el cual son partes contratantes los Ministerios de Economía y Hacienda; el de Obras Públicas y el de Agricultura e Industria, así como los Institutos Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Costarricense de Electricidad; y finalmente la Universidad de Costa Rica, representados por sus respectivos personeros legales y debidamente autorizados por el Consejo de Gobierno los tres primeros; por las respectivas Juntas Directivas el tercero y el cuarto; y por el Consejo Universitario, con base a las recomendaciones del Comité Directiva de Departamentos de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales el último.

Manifiesta el señor Rector que, conforme consta en acta de fecha anterior, el objeto de contrato es el de promover, dentro del Departamento de Investigaciones de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Costa Rica, una investigación general del desarrollo económico de Costa Rica. Agrega que, solicita del Consejo la debida autorización para suscribir ese documento, conforme corresponde.

Se acuerda: autorizar al señor Rector para que proceda a la firma del mencionado contrato, disponiéndose al mismo tiempo su sección en el libro de contratos de la Universidad.

ARTICULO 10. El señor Rector lee una carta que suscribe el señor Danilo Jiménez Veiga, de la División de Comisiones de la Oficina Internacional de Trabajo.

En lo conducente, el señor Jiménez expone:

1. Que dentro del Programa de Investigación económica de los países de Centroamérica se ha establecido en Guatemala un Instituto del que Costa Rica forma parte; tiene como objetivo principal el analizar y desarrollar todos los factores que afectan la productividad en la industria centroamericana.

Uno de los factores más importante en la forma profesional adecuada de la mano de obra, tanto calificada o semicalificada, como el personal técnico administrativo. En relación con esto último – agrega –, parece que hay interés en ciertos círculos gubernamentales e industriales de los países centroamericanos en establecer cursos de ingeniería industrial en una de las Universidades de Centroamérica. Dichos cursos serían complementarios a los cursos de ingeniería o a lo que –en opinión de Jiménez– sería mejor a lo complementario en los cursos de economía llamándolos entonces cursos de Economía Industrial.

El problema que interesa al ingeniero Jiménez Veiga, según expone, y que es el objeto de esta carta a saber si el señor Rector considera oportuna la idea o si por el contrario estima que ni el estado actual de desarrollo de la economía de los países centroamericanos, ni las posibilidades de sus universidades justifican en la actualidad esa idea.

Añade que lo que lo anima a ocuparse del asunto es el hecho de que en diciembre la O.J.T va a enviar a Costa Rica un técnico en Ingeniería Industrial con el fin de entablar reuniones con las esferas gubernamentales apropiadas para ver justamente si conviene establecer en Centroamérica, dentro del programa del

Instituto Centroamericano de Investigación y Tecnología Industrial, cursos como los que han sido mencionados.

Finaliza manifestando que dentro de proyecto relacionado está la concesión de una o más becas a uno o más profesores de Ingeniería o Ciencias Económicas, para que vayan a Estados Unidos o a un país europeo a perfeccionarse durante un año en cuestiones de Ingeniería o Economía Industrial.

Discutido el asunto, se acuerda: transcribir esa comunicación a la Escuela de Ingeniería y a la de Ciencias Económicas y Sociales, a efecto de que se sirvan considerar si el anterior encaja dentro de sus planes de estudios, informando de ello al Consejo a fin de poder resolver en definitiva.

ARTICULO 11. El señor Rector lee el texto de la Ley N° 2076 del 17 del mes en curso por medio de la cual se otorga personería jurídica propia a la Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones de la Universidad de Costa Rica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de ese decreto legislativo, se autoriza a la Universidad para que traspase a dominio de la Junta Administradora, libre de derechos de Registro e impuestos de las fincas inscritas en el Partido de San José, Tomo 619, Folio 92, Asiento 30, Número 35330 y Tomo 365, Folio 563, Asiento 19, Número 54455 que la Universidad adquirió para la Junta y con dinero perteneciente a ésta y suplido por ella.

Discutido el asunto se acuerda: Autorizar al señor Rector para que suscriba la escritura pública y relativa el traspaso de esos inmuebles, y para la realización de este se procederá en forma de compraventa, por la suma de un colón, o de donación, según lo estime más apropiado el Departamento Legal.

ARTICULO 12. Manifiesta el señor Rector, que considera conveniente para los efectos de incorporar las reformas que se han hecho al “Reglamento de Administración Financiera, Escalafón y Seguro de la Universidad”, en el cual aparece contemplado lo relativo a Presupuesto Escalafón, Profesores de Tiempo completo y Formas de Pensiones y Jubilaciones, que se realiza la elaboración de reglamentos independientes en cada una de esas materias,

Así se acuerda, disponiéndose que deje comunicación a la Junta de Patrimonios y Jubilaciones, a fin de que esta se reglamente, conforme a lo indicado, lo concerniente a la materia a su cargo.

ARTICULO 13. El señor Rector lee la siguiente nota: “San José 24 de noviembre de 1956. - Señor Lic. Rodrigo Facio Brenes, Rector de la Universidad de Costa

Rica. S. O.- Muy estimado don Rodrigo: Dos puntos, quiero poner a su conocimiento, que paso inmediatamente a indicar.

1) Central Telefónica:

El Consejo Universitario nombra una comisión para estudiar los asuntos telefónicos de la Ciudad Universitaria, integrado por los señores: Don Alfonso Peralta, Arquitecto Jorge E. Padilla y el suscrito. En reunión celebrada con fecha octubre 1956 se acordó, con indicaciones del señor Ing. Alfonso Peralta, que la central telefónica más adecuada era la de tipo automático, pero que para tener una mejor base y no estar en desacuerdo con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, lo más adecuado era hacerle una consulta a la misma.

Con fecha 1º de noviembre se consiguió con el señor Sub-Gerente de la Cía. Nacional de Fuerza y Luz, Don Claudio Alpizar, habiendo asistido a la misma, el señor Vice- Rector don J. Trejos, el Arq. , señor Jorge E. Padilla y el suscrito.

Después de una clara explicación de los problemas telefónicos y electrónicos, hecha por el señor Padilla, los señores Claudio Alpizar y el Ing. Ernesto Venegas, indicaron lo siguiente en relación con el problema telefónico.

Creyeron conveniente, que la central telefónica que se instale, sea del tipo automático, indicando además, que a ellos les parecía aceptable adquirir una central para unos cien o ciento cincuenta ramales y, que con forme vayan creciendo las necesidades se pueda ir aumentando la capacidad de la central, aprovechando las instalaciones anteriores. Al mismo tiempo nos dieron a conocer la probabilidad de poder entrar en un acuerdo con la Compañía para que esta realice un estudio exacto de los problemas telefónicos de la Ciudad Universitaria, e igualmente que en el Aeropuerto de El Coco, realizar ellos mismos la instalación. Si consideran inconcebible, que la Ciudad Universitaria, la cual se espera sea uno de los lugares más bellos del país, lleve las instalaciones eléctricas y telefónicas aéreas, pues bien conocido es el aspecto antiestético que dan dichas instalaciones. Lógico es, que mientras no se conozcan definitivamente los lugares por donde van a pasar las mismas, perfectamente y en forma provisional, pueden hacerse aéreas.

Los señores han manifestado su interés en el asunto, habiendo hecho una visita a esta Ciudad Universitaria el pasado 6 de los corrientes, siendo atendidos por el Arq. Señor Padilla.

Hecho el comentario anterior he pensado, que antes de hacer una licitación para adquirir la central telefónica, lo mejor es gestionar con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, para ver si es posible que ellos se hagan cargo, no solo del

problema telefónico, sino también de la instalación de la central. Creo que una gestión hecha directamente por el Consejo, podría tener resultados favorables.

2) Cancha de Deportes Provisional:

La cancha ha quedado completamente nivelada, de acuerdo con el contrato que se da con los señores Sotela y Jiménez, y claro esta que en las condiciones en que se encuentra no se puede ocupar. No creo que dejando crecer la hierba y el zacate propios del lugar, se pueda aprovechar, pues este último es de pésima calidad y la primera es mala para cualquier cancha de deportes. Por otro lado, pensar en sembrar semilla es un error, pues la misma hierba que va naciendo se encargaría de eliminarla. Yo creo, que se han gastado ¢6000,00 (seis mil colones) en al nivelación, lo mejor para quedar bien con los estudiantes, es pensar en un enzacatado del terreno. Ha habido varias ofertas para enzacatar la cancha, siendo la más favorable hasta la fecha, la de ¢1,75 colones el metro cuadrado. Como la cancha es pequeña, perfectamente en cuatro mil metros se cubre, de tal manera que el enzacatado vendría a tener un costo de unos ¢7000.00 (siete mil colones)

f) Jenaro Valverde Marín. –Administrador”

El señor Rector sugiere que el Consejo se dirija conforme a lo manifestado en el documento transcrito, a los personeros de la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, a efecto de que esta proceda por medio del Departamento correspondiente, a realizar el estudio de los problemas telefónicos de la Ciudad Universitaria, con lo cual se tendría un conocimiento cabal del contenido de dicha Compañía al respecto. –Indica asimismo el señor Rector que, podría aprovecharse la ocasión a fin de recabar de esa empresa, informes en cuanto a su disposición de realizar ella el trabajo de la instalación de la central telefónica, en la forma que aparece sugerida en la nota que acaba de leer.-

Así se acuerda.-

Se entra a discutir la sugerencia hecha con respecto a la cancha de deportes:

Ing. Baudrit: Estimo que sería preferible en vez de pensarse en realizar el enzacatado de la cancha, que ya vemos que tiene un costo muy elevado, adquirir una maquina provista de motor, para recortar el césped, de tal manera que siempre pudiera estar ese campo debidamente desyerbado. También un servicio de regadío por todo el verano.

Se acuerda: Desechar la proposición respecto del enzacatado de esa cancha, en vista del alto costo que ello representa. Adquirir una maquina de recortar el césped, encargándose para que formule la respectiva licitación privada para

comprar al señor Administrador de la Ciudad Universitaria, y, asimismo, para que estudie la forma de instalar un sistema de riego constante durante la época de verano. Al respecto deberá mantenerse en contacto con el Ing. Baudrit.

ARTICULO 14. El señor Rector lee el siguiente informe de comisión: "San José, 23 de noviembre de 1956, Señor Lic. don Rodrigo Facio, Rector De la Universidad. -Presente.- Estimado señor Rector:

En fecha de hoy se reunió la comisión Especial nombrada por el Consejo Universitario para dictaminar sobre el nombramiento de los profesores que participaron en el concurso para las cátedras de Biología, Zoología y Anatomía Comparada, Bioquímica, Física. Dicha Comisión estuvo integrada por los profesores ya nombrados para cátedras de la Escuela de Medicina, Dr. Rafael Lucas Rodríguez, y Dr. Ettore de Girolami, y por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras.

Después de estudiar los antecedentes de los candidatos y los informes de las comisiones que han conocido anteriormente de este asunto se resolvió:

- 1) Reacomodar el nombramiento del Dr. Antonio Balli para las cátedras de Biología General y Zoología y Anatomía Comparada, quien figuraba ya en primer lugar en la terna y presentaba al Consejo con anterioridad; y reacomodar también la venida inmediata al país de este profesor.-
- 2) Reacomodar el nombramiento la Doctora Adario para la cátedra de Física, quien figuraba también en primer lugar en la terna ya presentaba.
- 3) Reacomodar el nombramiento del Doctor Indovina para la cátedra de Bioquímica, quien figuraba en primer lugar en la terna respectiva.
- 4) Reacomodar la traída inmediata al país de los profesores de Física y Bioquímica.
- 5) En lo que se refiere a la cátedra de Bioquímica, hay que tener presente que esta no se dictará sino en el año de 1959. - Sin embargo la Comisión consideró conveniente la Traída inmediata del Doctor Indovina por cuanto su trabajo podría ser aprovechado en el planeamiento de la Escuela de Medicina; y la Universidad podría ponerlo a la disposición de Instituciones Hospitalarias que estuvieran de acuerdo en colaborar en su remuneración, a cambio de usar parcialmente de sus servicios mientras no comience su trabajo de docencia en la Universidad.-

Muy atentamente,

Firman: Dr. Antonio Peña Chavarría
Dr. Rodolfo Céspedes Dr. Ettore de Girolami
Dr. Rafael L. Rodríguez Dr. Enrique Macaya
Prof. J. J. Trejos F. Lic. Claudio Gutiérrez.

Se pone en discusión lo referente al nombramiento propuesto respecto al Dr. Antonio Balli para las cátedras de Biología General y Zoología y Anatomía Comparada.

Al efecto se acuerda nombrarlo con un contrato de tres años concedido en los mismos términos conocidos, comisionándose al señor Rector para que se lo comunique, haciéndole indicación de que deberá estar en Costa Rica un mes antes del inicio de su cátedra, sea el 1° de febrero de 1957. Asimismo, se encarga al Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras para que se ponga en contacto con él y le envíe las formas de contrato a firmar.

Se acuerda al mismo tiempo remitir a la Comisión de Presupuesto lo relativo a la embarcación que implica el pago de los pasajes del Dr. Balli y su familia y el sueldo correspondiente al mes de febrero de 1957, a efecto de que se sirva considerar esos egresos en la forma procedente.

Se continúa la discusión con las sugerencias tocantes a los nombramientos para las cátedras de Física y de Bioquímica.

Interviene el pago del Prof. Trejos, quien manifiesta:

La idea fue traer el Dr. Indovina por cuenta de la Universidad, así como traer también a la Dra. Adanio, de una vez. En cuanto al Dr. Indovina, en primer lugar porque se estimó que podría comenzar de inmediato un trabajo en el campo de la Bioquímica médica de mucha importancia para la Universidad y en lo que se refiere a la Dra. Adanio porque su presencia aquí, de inmediato, resulta de gran interés para la organización de los cursos de Física en la Universidad.

El señor Rector manifiesta que, a su juicio sería conveniente que la Comisión Técnica de Medicina a la cual se pasaría el asunto, recabará de las Instituciones hospitalarias y asistenciales su criterio acerca de la posibilidad de contribuir proporcionalmente al pago de los salarios del Dr. Indovina, en tanto este no entrara de lleno al ejercicio de la cátedra, a cambio de utilizar los servicios de dicho señor en la forma que luego se determina. Asimismo, que esta Comisión podría elaborar un plan de trabajo a realizar por el Dr. Indovina mientras la cátedra no tuviera inicio.

En consecuencia se acuerda. Enviar al la Comisión Técnica de Medicina el asunto referente al Dr. Indovina, a fin de que esta recabe de las Instituciones Hospitalarias y Asistenciales, su criterio acerca de la posibilidad de contribuir proporcionalmente al pago de los salarios del mencionado profesional, a cambio de utilizar sus servicios en la forma que se determine en tanto este no entre de lleno al desempeño de la cátedra referida.

Con respecto al nombramiento de la Dra. Advio, se acuerda dejarlo en suspenso, a fin de hacerlo en momento que se haga el correspondiente a la cátedra de Bioquímica. Ambos nombramientos deberán hacerse a mediados de 1957.

ARTICULO 15. El señor Rector manifiesta que, en la sesión pasada, el Consejo le autorizó para negociar la financiación relativa al plan vial de la urbanización de la Paulina. Primeramente se refiere a la licitación, indicando que la misma fue publicada y esta corriendo su término. Agrega que, con respecto a una sugerencia del Departamento Legal de la Universidad fue ampliado el término para la devolución del 50% de la suma depositada como garantía por parte del contratista, a un año; pero que, según el criterio del Departamento de Planeamiento y del Ing. Cadet, esta modificación resultaría inconveniente, sugiriéndose reducir a seis meses dicho término. Explica que en vista de que ya la licitación fue publicada, habrá que modificarla en el sentido expuesto, por lo cual pide autorización al Consejo para realizar esa enmienda.

Sobre este punto se acuerda: Autorizar la reducción del término expresado, conforme a la sugerencia del Departamento de Planeamiento y del Ing Cadet. En consecuencia se dispone a la publicación del nuevo plazo, por medio del Diurno Oficial y en los periódicos que se estimare conveniente para la mejor ilustración de los posibles licitantes.

Continúa el señor Rector expresando que, de conformidad con el encargo del Consejo Universitario, el realizo la gestión correspondiente ante el Banco de Costa Rica, habiendo obtenido que la Junta Directiva acordaba un préstamo hasta por la suma de ¢350 000,00 dentro de las regulaciones correspondientes, a 10 meses plazo, en cuotas mensuales a convenir y con garantía de Cédulas Hipotecarias sobre la Ciudad Universitaria. El préstamo se entregará en cuotas a partir del 17 de diciembre, de acuerdo con el ritmo de los trabajos.

Sugiere como forma de pago, la siguiente: un pago inicial de ¢50. 000,00 el día 1° de abril de 1957, tomando esa suma de la conciliación de cuentas que se esta llevando a cabo, un segundo abono de ¢100.000,00 a efectuar el 1° de mayo siguiente, el cual se tomará del superávit del ejercicio de 1956-57; y ¢200.000,00 representando por cinco abonos de ¢40.000,00 cada uno de los días 1° de junio,

1° julio, 1° agosto, 1° setiembre y 1° octubre, que se tomarán del Presupuesto de 1957.

Discutido lo anterior, se acuerda: Aprobar lo actuado por el señor Rector, así como la forma de pago que sugiere.

Finaliza este punto con la manifestación del Lic. Facio, relativa a que como la licitación aludida anteriormente, vence el próximo 6 de diciembre, él convocará a una reunión en la noche de ese mismo día a efecto de hacer la adjudicación correspondiente, a fin de iniciar los trabajos el lunes 17 de diciembre siguiente.

ARTICULO 16. El señor Rector lee la siguiente nota:

“San José, 24 de diciembre de 1956.- Señor Lic. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D.- Muy estimado señor Rector: De acuerdo con sus indicaciones me permito informarle que el edificio para la Facultad de Educación como se proyectó de acuerdo con el programa de necesidades que el Consejo Universitario remitió a este Departamento abarca un área total de construcción de 3040 m² – con 520 m² de jardines enteros.

Asumiendo un costo promedio de construcción de ₡500.00 el metro cuadrado tenemos el siguiente antepresupuesto.

3040 x 500-	₡1.520.000,00	Edificio.
520 x 75 -	₡39.000,00	Jardines internos
	₡ 1.559.000,00	Costo total aproximado.

Cumpliendo instrucciones del Consejo Universitario hemos tratado de reducir el costo total de este edificio de la siguiente manera:

1°-acortando las aulas en 1 metro en su ancho.

2°-acortando los corredores en 1 metro en su ancho.

3°-acortando el auditorio en 2 ½ en su ancho.

Como resultado inmediato de estas sugerencias se obtiene una reducción de 475 metros cuadrados o sea que el posible costo total del edificio interpretaría de la siguiente manera:

2565 x 500 -	₡1.282.500.00	Edificio
520 x 75 -	₡39.000.00	Jardín Interno
	₡1.321.500	Costo total aproximado.

Con muestras de mi más distinguida consideración del Sr. Rector muy atento y seguro servidor.

f) Jorge Emilio Padilla- Director”

Manifiesta el señor Rector que estima que podría darse por aprobado el anterior informe a fin de girar las instrucciones del caso del Departamento de Planeamiento para que comience de inmediato a trabajar en los planos estructurales.

El Dr. Macaya interviene manifestando que en su criterio no se justifica una reducción del anfiteatro, pues este quedaría apenas de una capacidad para 150 personas; indica que en ese caso sería mejor prescindir de él totalmente y en su lugar crear un paraninfo para el área de Educación y Bellas Artes.

Se acuerda mantener la reducción a que hace referencia la nota transcrita y aprobar el plan de reducciones ahí indicado.

El señor Rector sugiere que, a fin de poder iniciar de inmediato los planos estructurales y especificaciones del Edificio de Educación, se dejen en suspenso las correspondientes al de Química. Advierte, que aún así, no sería posible terminarlo primero, sin un refuerzo de personal.

Agrega que hay dos profesionales: los Ings. Vinocour y Garrido. Propone que respecto del primero se continúe empleando exclusivamente en esa obra, y que, respecto al segundo, que el Departamento de Planeamiento y Construcciones habría pensado someter su nombramiento para marzo, se nombre conjuntamente con el señor Vinocour a partir del 1° de diciembre, en vista de la urgencia que existe de reforzar el personal de Planeamiento y Construcciones.

El Prof. Trejos interviene, indicando que en su criterio le parece inconveniente suspender los planos estructurales y las especificaciones para la licitación del Edificio de Química, después de cerca de un año de Labores en ese sentido y cuando ya están casi al terminarse. Sugierase que, para no atrasar lo relativo a Química, se formalice por aparte el contrato referente al Edificio de Educación.

El señor Rector manifiesta que, en realidad no habría abandono total, pues los arquitectos se comprometen a llevar simultáneamente ambas obras, poniendo énfasis eso sí en el Edificio de Educación.

Estima que la propuesta del Prof. Trejos podría aparejar un encarecimiento del costo de la obra. Señala, asimismo, el hecho de que el Pabellón de Química en realidad no es tan urgente como el de Educación.

El Prof. Trejos expone que su intervención ha tenido origen en la experiencia tenida con el Edificio de Itica en el cual un simple cambio de algunas especificaciones produjo un atraso de mes y medio aproximadamente. Añade que, de ahí surge precisamente su temor por los atrasos que podrían causarse si se desatiende lo de Química. Agrega que en lo que se refiere a costos, de acuerdo con su sugerencia, no cree que pudieran producirse en mayor volumen.

El Dr. Macaya presenta una moción para que se reconsidere el acuerdo tomado respecto a la reducción del anfiteatro. Expone que una sala con una capacidad tan limitada se traduciría en una situación de incomodidad.

El Lic. Sotela se inclina porque, se fije una cabida mínima de 250 personas.

El Prof. Trejos expresa que, como el argumento dado por el Dr. Macaya tiende a obtener una reconsideración del acuerdo tomado, dada la circunstancia expresada de que los paraninfos con capacidad para 150 personas no resultan aparentes habría que revisar también lo acordado respecto de los otros, tal como el de Química y el de Ciencias y Letras. Como en la forma propuesta por los arquitectos hay una reducción, estoy porque nos atengamos a esa proposición de los arquitectos.

Se pone a votación el punto, produciéndose de la siguiente manera:

Lic. González, Prof. Trejos, Dr. Morales, Prof. Castro, Ing. Peralta, Ing. Baudrit, Dr. Bolaños, Prof. Monge y Lic. Facio, por la reducción a 150 personas; total 9 votos. El Dr. Salazar, en cuanto a consultar a los ingenieros respecto a la posibilidad de ampliar. El Lic. Sotela, en cuanto a una capacidad para 250 personas. El Dr. Macaya, en cuanto a una posible revisión sobre si conviene o no en las Facultades anfiteatros para 150 personas. El Prof. Portuguez, en cuanto a una capacidad para 250 personas. El Representante Esquivel, en le mismo sentido que el Prof. Portuguez.

Queda en consecuencia ratificado el anterior acuerdo en cuanto a fijar la capacidad del anfiteatro en 150 personas.

Se ponen nuevamente en discusión las dos mociones anteriores relativas a plazos de entrega de los edificios de Química y Educación, refuerzo del equipo arquitectónico y conveniencia de encargar por aparte lo referente a los planes y especificaciones de Educación.

El Prof. Trejos manifiesta: lo que me mueve, en el sentido a que se contrae mi proposición, es evitar atrasos en lo que corresponde al edificio de Química. Aparentemente el asunto no tiene mayores consecuencias, pero si considero que podría causarse una sensible demora, cuando precisamente ya se estaba por concluir los planos estructurales y especificaciones para licitación del pabellón de Química.

De ahí, que me incline por indicar que no estoy de acuerdo en el plan de suspender estas labores.

El señor Rector propone el nombramiento de los Ings. Vinocour y Garrido, a fin de reforzar con ellos el equipo siendo ambos nombramientos a partir del 1° de diciembre próximo. En esta forma se podría tener concluidos -agrega-, los planos estructurales y especificaciones para licitación del edificio de Química para el último de diciembre lo referente al de Educación para el 1° de abril próximo. Desde luego, -añade-, los ingenieros deberán responsabilizarse respecto del cumplimiento de esas entregas.

Considerándose suficientemente discutido el asunto, se acuerda: Nombrar a los Ingenieros Vinocour y Garrido, a partir del 1° de diciembre, el primero con una dotación de ¢1.500.00 y el segundo de ¢2.500.00 hasta el mes de marzo. Al efecto se dirigirá comunicación a la Comisión de Presupuesto, a fin de que ésta contemple la inclusión de estas partidas. Igualmente se comunicará este acuerdo, en lo conducente, al Departamento de Planeamiento y Construcciones, a fin de que disponga la conveniente para la inmediata iniciación del anterior plan de trabajo.

ARTICULO 17. Se conoce del informe que rinde el Prof. Monge, a quien el Consejo había encargado para que se pusiera en contacto con la Prof. Elsa Orozco, Directora de la Escuela de Temporada, a fin de instarla a reconsiderar la renuncia que de ese cargo presentó oportunamente.

Manifiesta el Prof. Monge, que cumpliendo con ese encargo se comunicó con la señorita Orozco trasladándole el mismo. Agrega, que ella mantiene esa decisión conforme lo manifestó originalmente.

Con vista de lo anterior, se acuerda: Aceptar la renuncia a la Profesora Orozco y darle las gracias por el buen desempeño de las labores que están a su cargo y como dicha renuncia se hará efectiva para el próximo curso lectivo, suprimir desde su inicio la Escuela de Temporada, eliminando los cursos que no requieran secuencia, para lo cual se encarga la Prof. Monge a fin de que rinda un informe sobre el particular.

Asimismo, comunicar esta renuncia a la Contaduría, a fin de que se sirva realizar el estudio de lo solicitado por la señorita Orozco respecto al pago de sus sueldos, de lo cual se remitirá informe.

ARTICULO 18. Manifiesta el señor Rector que, de acuerdo con el compromiso que la Universidad adquirirá con el Banco de Costa Rica, con motivo de la financiación del plan vial de la urbanización de la Paulina, cree conveniente dirigir una circular a las Facultades y Departamentos, recomendándoles ser muy parcós en la consideración de gastos.

Así se acuerda.

ARTICULO 19. El señor Rector lee la siguiente nota:

“San José, 24 de noviembre de 1956. Señor Lic. Rodrigo Facio B. Rector Universidad de Costa Rica. S. O. Estimado señor: De acuerdo con la Ley de Administración Financiera y Escalafón, los aumentos del personal administrativo deben ser para 1957, del 15%. Sin embargo, me permito consultar, que si la política de recogimiento que tiene en mente señalar el Consejo Universitario hará posible la aplicación de ese porcentaje de aumento que el año pasado.

Con la debida consideración me suscribo del señor Rector atento y seguro servidor

f) F. Murillo B. Sub-Contador

Discutido el asunto se acuerda mantener para el año 1957 un aumento de 10% en vez de 15% como establece el artículo 5° transitorio del Reglamento de Administración Financiera de la Universidad. Para esos mismos fines se dispone reformar el precitado texto en el sentido de que ese 10% se entenderá de 1953 a 1957 inclusive. Respecto de esta reforma, por unanimidad se acuerda prescindir de los trámites de informe de comisión y de aprobación en dos sesiones, conforme a la Facultad que establece el artículo 29 de Estatuto Orgánico de la Universidad.

ARTICULO 20. Manifiesta el señor Rector que, de conformidad con lo acordado en la sesión anterior, presenta un proyecto de acuerdo relativo a los profesores que quedará temporalmente cesantes con motivo de la reforma universitaria.

Seguidamente da lectura a ese proyecto, refiriéndose por aparte a algunos de sus extremos, de entre ellos a lo establecido en considerando 7°, relativo a la facultad de decretarse las remociones del personal de la Universidad, con base en el texto del artículo 192 de la Constitución Política.

Lic. Sotela: La conclusión de ese proyecto me parece muy bien formulada. Existe indudablemente trato deferente para el profesor. En cuanto al sustento legal de los considerados, juzgo que no es tan clara como parece, la cita del artículo de la Constitución Política. Al respecto, cabría preguntarnos: Hay falta de fondos: Desde luego que no. Es la obra de nueva la que causa la falta de fondos y no el servicio. ¿Será imprescindible la medida? Tampoco. Se trata, entonces, de una típica suspensión de contratos de trabajo y el artículo laboral que regula la especie no contempla el caso.

Lic. Facio: De todas maneras yo rogaría al Lic. Sotela que, con estudio del asunto se sirva informar, sugiriendo reformas, para lo cual valdría la pena incluir en el anexo de esta acta el proyecto en cuestión.

Con base en lo anterior, se acuerda: incluir en el anexo de esta acta el proyecto que presenta el señor Rector, a fin de que con estudio del mismo se formulen las observaciones y sugerencias que a bien se tenga hacer.

ARTICULO 21. El señor Rector somete a conocimiento del Consejo un Memorandum relativo a la posible financiación del edificio de la Facultad de Microbiología, par considerar dentro del Plan Financiero Francés, en estudio por el Gobierno de la República.

Sobre el particular sugiere que, para su debido estudio, se incluya en el anexo de esta acta.

Así se dispone.

ARTICULO 22. El señor Rector manifiesta que el Departamento Legal de la Universidad le ha remitido debidamente revisada la licitación referente al plan de aguas negras de la Ciudad Universitaria. Da lectura a las enmiendas que sugiere el Lic. Sotela.

Se pone en discusión el asunto y seguidamente aprobado con la inclusión de las sugerencias formuladas por el Departamento Legal. Se acuerda, asimismo, ponerle como fecha de vencimiento el próximo 15 de diciembre y disminuir a \$500.00 la multa estipulada, por cada día de atraso en la entrega del trabajo. Finalmente, se acuerda, remitirla a la Contaduría a fin de que proceda a su inmediata publicación.

ARTICULO 23. Manifiesta el señor Rector que, se había reservado para la presente sesión, lo referente a la proposición de candidatos con el objeto de

nombrar la persona que habrá de sustituir al Prof. Trejos en su cargo en el Consejo Superior de Educación, en vista de su renuncia al mismo.

Se proponen tres nombres: Profesores Bernardo Alfaro, Arturo Agüero y Marco Tulio Salazar.

Efectuada la votación, en forma secreta, se obtiene el siguiente resultado:

Prof. Bernardo Alfaro Sagot,	7 votos
Prof. Arturo Agüero	3 votos
Prof. Marco Tulio Salazar	4 votos

En consecuencia se declara electo al Prof. Alfaro.

ARTICULO 24. Informa el Lic. Sotela que tuvo oportunidad de conversar con el Lic. Julio Caballero, Gobernador y Ejecutivo Municipal de San José, que le informó que el miércoles de la semana anterior no pudo reunirse la Municipalidad para conocer de la negociación pendiente con la Universidad. Agrega que según esos informes, la Corporación celebrará extraordinariamente una sesión en el día de hoy a fin de abordar este asunto.

ARTICULO 25. EL Dr. Morales formula consulta en el sentido de cómo debe interpretarse el artículo 106 del Estatuto Orgánico, si el Consejo Universitario es quien otorga los grados, o bien si esta atribución le concierne a las Facultades.

Se evacua en cuanto a que siempre se ha entendido que las Facultades informan al Consejo Universitario del cumplimiento de los requisitos reglamentarios, por parte de los egresados, y con base en esta comunicación el Consejo Universitario procede a la juramentación y otorgamiento correspondientes.

ARTICULO 26. El señor Rector dice que resulta conveniente efectuar la publicación de las distintas reformas hechas al Estatuto Orgánico de la Universidad.

Se acuerda remitirlas el próximo 15 de febrero a la Imprenta Nacional para que entren en vigencia el primero de marzo siguiente.

ARTICULO 27. El Ing. Baudrit pregunta si el pago del decimotercer mes se hará extensivo a los peones que trabajan en la Universidad.

Se acuerda enviar el asunto al Departamento Legal a fin de que este informe para la próxima sesión, al mismo tiempo que a la Contaduría para que indique a cuanto ascendería dicho pago.

ARTICULO 28. El Dr. Bolaños formula consulta en cuanto a la fecha en que se va a dar la orden para que se comiencen los trabajos de construcción de la Clínica Infantil.

El señor Rector manifiesta que es conveniente dirigirse al Administrador de la Ciudad Universitaria a fin de que este indique cuáles son los trabajos ordenados por el Consejo que se encuentren pendientes de realización a fin de establecer el necesario orden de prioridades.

Así se acuerda.

ARTICULO 29. Se fija el día viernes 21 de diciembre como fecha para el acto de clausura de las labores de la Universidad.

ARTICULO 30. Informa el Prof. Trejos que, el Consejo Universitario le encargó gestionar con la Cía. Nacional de Fuerza y Luz, la concesión de un teléfono para la Escuela de Derecho.

Según expresa, le fue imposible conseguir dicho teléfono, en vista de que la Compañía no está en capacidad de darlo, de acuerdo con la manifestación que se le hizo.

Se toma nota y se acuerda comunicarlo así a la Facultad de Derecho.

ARTICULO 31. El Prof. Trejos manifiesta que, desea que se incorporen las siguientes enmiendas al proyecto del acta de la sesión anterior: En la página 31, líneas 20 a 22, sustituir lo escrito, de este modo: "Prof. Trejos: Quizás sería conveniente enviarle al Prof. Arocena un cable, a fin de mantener en su ánimo cierto interés por la Universidad".

Se acuerda: Efectuar las enmiendas propuestas por el Prof. Trejos anteriormente consignadas. Asimismo, incorporar la aprobación del acta de la sesión N° 849 en el artículo I del acta de la sesión N° 850.

A las 11 horas y 56 minutos se levantó la sesión.